



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 368 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 19 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Acuerdo Regional N°274-2012-GRJ/CR e Informe Presupuestal N°066-2014-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2014 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, permite la modificaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular de Pliego;



Que, de acuerdo a la normatividad contenida en la Ley N°29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2012-EF, el cual establece los procedimientos y disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;



Que, el Gobierno Regional de Junín, mediante Acuerdo Regional N°274-2012-GRJ/CR prioriza el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN" y firma el convenio denominado "Convenio de Cooperación Suscrita al Amparo de la Ley N°29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°133-2012-EF, que Regula la Modalidad de Obras por Impuestos", que formaliza con el Banco de Crédito del Perú - BCP, representado legalmente por el señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde y la señora Ximena Doris Palma García Zapatero, mediante el cual la Empresa Privada se compromete y obliga con el Gobierno Regional de Junín a financiar y ejecutar el Proyecto señalado, conforme a las condiciones técnicas previstas en

Doc: 692639
EXP: 486826



Presidencia



las Bases de Proceso de Selección N°001-2013-GRJ, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, financiado con Recursos de Obras por Impuestos;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, Ley N°30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Modifican la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01, Ley N°29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local y normas reglamentarias y complementarias; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 nuevos soles (S/.8'695,769.00), a favor de la Unidad Ejecutora 000818 Sede Central, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, nuevas partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y demás Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Departamento de Junín.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (d)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 20 JUN 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL